

INSPECCIÓN DE POLICÍA

Consejos para una atención con enfoque diferencial para personas LGBT



Parejas del mismo sexo

- ▶ **Las expresiones de afecto están protegidas por la Constitución y es su deber promover el respeto por todas las personas.** Según el Código de Policía, los besos o caricias no constituyen actos sexuales o de exhibicionismo. (Art.33, parágrafo 2)
- ▶ Cuando se presenten conflictos de convivencia en los que se agrede a una persona por su orientación sexual o identidad de género, **aplique al agresor la sanción señalada en el artículo 33.5.e del Código de Policía;** esto por incurrir en comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas.

- ▶ **Sancione a quien, por motivos de género u orientación sexual, irrespete las reuniones o manifestaciones pacíficas que se hagan en espacio público.** (Artículo 53, parágrafo 2 del Código de Policía). Por ejemplo: un grupo de personas sexualmente diversas departiendo en un parque no puede considerarse un acto reprochable que altere la convivencia que amerite el reproche o crítica de alguna persona.
- ▶ No permita las discriminaciones de negocios o eventos con la excusa de que 'se reservan el derecho de admisión'. **El Código de Policía en el artículo 93 le otorga la competencia para sancionar a quienes nieguen el acceso a eventos públicos o abiertos al público** (bares, restaurantes, discotecas, teatros, ferias, fiestas populares, etc.) por motivos de sexo, orientación sexual o identidad de género.
- ▶ **No apruebe conciliaciones que involucren restricciones a la libre expresión o vivencia de la orientación o identidad de género.** Por ejemplo, un acuerdo que implique que una persona homosexual deba vivir soltera.
- ▶ **La expresión de una identidad de género u orientación sexual diversa no justifica ningún tipo de agresión,** imposición de sanción o medida correctiva. Excusas como "se lo buscó o porque se lo merece" no deben ser razones para agredir a nadie.



Esta publicación es posible gracias al apoyo del pueblo estadounidense a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de esta publicación es responsabilidad de Colombia Diversa y no refleja necesariamente los puntos de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.